



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Consejo Social

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2025:

Punto 1. Aprobación del Acta de la sesión Ordinaria de 5 de junio de 2025

ACUERDO (Nº: O/2025/2/1):

“Aprobar el Acta de la sesión del Pleno de 5 de junio de 2025, que figura en el documento Anexo I”.

Punto 2. Distinciones del Consejo Social 2025.

ACUERDO (Nº: O/2025/3/02):

“Aprobar la concesión de las siguientes distinciones del Consejo Social del año 2025:

- **Medalla al Mérito Social Universitario al Grupo Banco Santander**
- **Medalla al Mérito Social Universitario a Fundación ONCE**
- **Medalla al Mérito Social al Programa UCO Incluye**
- **Medalla Seneca a los Valores Humanos a la Brigada Guzmán el Bueno”.**

Punto 3. Cuenta de Liquidación del Presupuesto de 2024 de la Universidad de Córdoba. Dictamen y recomendaciones.

ACUERDO (Nº: O/2025/3/03):

Al amparo del Art. 47.2. g. de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Art. 20.2 c) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades es competencia del Consejo Social, “aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender”.

El Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2025 acordó remitir al Consejo Social de la Universidad de Córdoba, las Cuentas Anuales de la Universidad de Córdoba del ejercicio 2024, que comprenden el Estado de Liquidación Presupuestaria y el Estado de Tesorería del ejercicio 2024, junto con la memoria explicativa y sus correspondientes anexos.

Se ha trasladado también, al Consejo Social, el Informe de Auditoría del ejercicio económico de referencia realizado por la empresa Grupo de Auditores Públicos.

A la vista de la documentación recibida y del dictamen favorable de la Comisión Académica y Económica, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Ejercicio Económico de 2024 de la Universidad de Córdoba, teniendo en cuenta el informe de auditoría realizado.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Consejo Social

SEGUNDO: Hacer partícipe a la Gerencia, al Área Económica y al Servicio de Control Interno de una felicitación, por el trabajo desarrollado durante el ejercicio económico 2024 y, especialmente, por la redacción del Plan de Impulso de la Contabilidad Financiera.

Igualmente, el Pleno, al amparo del Art. 53.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario formula las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: Continuar con el proceso de adaptación de las aplicaciones informáticas para unificar las contabilidades presupuestaria y patrimonial, incluido en el citado Plan de Impulso de la Contabilidad Financiera aprobado por el Consejo de Gobierno, que permita conocer, en el plazo más corto posible, los estados contables requeridos por el Plan General de Contabilidad Pública (el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo).

SEGUNDA: Continuar los avances hacia la contabilidad analítica conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la LOSU y en el Plan de Impulso.

TERCERA: Continuar con la redacción del nuevo Reglamento de contratos al amparo del art. 60 de la LOSU, en el que se establezcan criterios claros para garantizar que tales contratos cumplan la finalidad que marca el citado art. 60 (realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación)."

Punto 4. Memoria de Actividades del Consejo Social del ejercicio 2024.

ACUERDO (Nº: O/2025/3/04):

"Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social del ejercicio 2024".

Punto 5. Empresa Basada en el Conocimiento GanadeLiA, SL.

ACUERDO (Nº: O/2025/3/05):

"Informar favorablemente sobre la creación de la empresa de conocimiento denominada "GanadeLiA S.L. y autorizar la adquisición por parte de la Universidad de Córdoba del 6% de su capital social, conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional 24ª de la LOMLOU y el artículo 8 del Reglamento 13/2021 de Creación y Reconocimiento de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Córdoba, al desprenderse de los informes técnicos y jurídicos aportados, su carácter de empresa de base tecnológica".